

EXPTE. N°0059599/2016

CÓRDOBA, 05 DIC 2016

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de Categoría 3666/1 del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, para cumplir funciones en el Área de Oficialía y Títulos dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/2012 y el Acta Paritaria Nodocente N° 15 corresponde realizar la cobertura por concurso del cargo.

Que por Resolución Vicerectoral N° 692/2014 de la Universidad Nacional de Córdoba, y de conformidad a lo establecido por las Actas Paritarias del Sector Nodocente de Nivel Local N° 8 y 13 se aprobó la modificación del presupuesto de la Planta de personal de la Escuela de Ciencias de la Información (hoy Facultad de Ciencias de la Comunicación).

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó (EXP-UNC: 0048153/2015) autorizar a esta dependencia para que se requiera experiencia laboral específica para la cobertura del cargo que se concursa y la integración de los miembros del Jurado.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín”, designó al Sr. Jorge Di Marco (Leg.30.049) como Veedor Gremial.

Que a fojas 18/19 obra formulario con especificaciones y requerimientos del cargo y descripción del perfil requerido.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 25 del Decreto Nacional N° 366/06 y la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Categoría 3666/1 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Subsupervisión en el Área de Oficialía y Títulos dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) hs. semanales y una retribución mensual de acuerdo al Decreto Nacional N° 366/06(CCT).

Artículo 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia: a) Titular: Nicolás Franchi (Leg. 14.645, Categoría 3661/1, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; b) Suplente: Leopoldo Villagra (Leg. 18.336, Categoría 3661/1, Secretaría General).

Personal de la Dependencia: a) Titular: Angelina Buonacucina (Leg. 20.336, Categoría 3662/1, Secretaría General); b) Suplente: Gustavo Cermak (Leg. 19.243, Categoría 3662/1, Secretaría General).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular: a) Titular: Silvina Heredia (Leg. 38.161, Categoría 3662/1, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); b) Suplente: Luis Ambrosini (Leg. 36.515, Categoría 3662/7c).

Artículo 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del Veedor Gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Artículo 4º: Se establecen los siguientes **requisitos de inscripción:**

- Tener 18 años de edad.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 21 del Decreto Nacional N° 366/06).
- Revestir como personal Nodocente en calidad de permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5º: Se establecen las siguientes **condiciones generales y particulares** para cubrir el cargo:

-Generales: Conocimientos en Comunicación Social, manejo de sistemas Word y Excel.

-Particulares: Experiencia laboral en el Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, conocimiento en manejo de sistemas COMDOC, GUARANÍ y NAHUEL.

Artículo 6º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el día 20 al 24 de febrero de 2017, en el horario de 9 a 13 hs.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y copia para que, previa compulsas, sean reservadas las copias y devueltas al aspirante los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta que se encuentre firme la resolución de designación. Cerrada la inscripción, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación confeccionará un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola a los miembros del Jurado, quienes la harán pública.

Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) *Curriculum vitae* nominal de antecedentes. Estos deberán consignarse conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden consignado en el *Curriculum vitae* y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsu.

Artículo 7º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose esta en primer lugar.

La prueba de oposición se instrumentará a través de un examen escrito teórico-práctico –de una duración máxima de dos (2) horas- y una entrevista personal. El primero resultará eliminatorio si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) del mismo.

La prueba teórico-práctica del concurso se realizará el día **03 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a las 10 hs.** en espacio a definir de acuerdo a la cantidad de inscriptos.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba y entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de confidencial y de estricta reserva para el Jurado.

Artículo 8º: Establecer el siguiente temario:

Teórico:

- Decreto Nacional N° 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O Decreto N° 1883/91).
- Actas Paritarias Nodocente N° 1 (Planta Nodocente), N° 6 (Reglamentación de Licencias Anuales), N° 14 (Reglamento de Concursos –Ord. HCS N° 7/12) y N° 15 (Reglamento de Concursos).
- Res. del H. Consejo Superior N° 614/15 (Denominación del Claustro).

- Resolución Rectoral N° 1450/1995 y Resolución del H. Consejo Superior N° 628/2006 (Días hábiles de licencia anual).
- Ordenanza N° 7/2004 del H. Consejo Superior
- Plan de Estudios de las Carreras: Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado en Comunicación Social y las Tecnicaturas de Educación a Distancia.

Práctico:

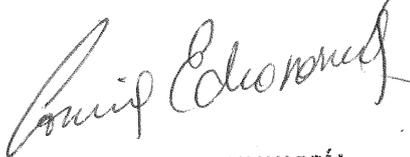
- Aplicación de la normativa vigente.
- Redacción de textos administrativos (notas y resoluciones) conforme criterios de la Secretaría de Gestión de la UNC.

El material se encontrará disponible en la Secretaría de Planificación de la FCC (de lunes a viernes de 9 a 14 hs) o en www.fcc.edu.ar.

Artículo 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto en los Arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del Jurado dirigida a la Decana Normalizadora antes del vencimiento. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los aspirantes.

Artículo 10º: Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día 24 de febrero de 2017 a las 11:00 hs. en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

Artículo 11º: Comuníquese y resérvese en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN FCC N°

751



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA